

INFORME QUE EMITE LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LANZAROTE, ADISLAN, DESTINADA A SUFRAGAR GASTOS INVENTARIABLES DE MEJORA DE RAMPAS DE ACCESO, CAMBIO DE VENTANAS Y PUERTAS, CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LAS BARRERAS FÍSICAS QUE DIFICULTAN EL ACCESO Y LA MOVILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD O MOVILIDAD REDUCIDA DEL CENTRO SEDE DE ADISLAN.

Con fecha 18 de mayo de 2023, se presenta solicitud de subvención por Doña Loyola del Mar Hernández Álvarez, en calidad de presidenta de la ASOCIACIÓN DE PERSONAS CONDISCAPACIDAD DE LANZAROTE, ADISLAN, con destino a sufragar gastos inventariables de mejora de rampas de acceso, cambio de ventanas y puertas, con el objetivo de eliminar las barreras físicas que dificultan el acceso y la movilidad de las personas con discapacidad o movilidad reducida del Centro Sede de Adislan. En virtud de dicha solicitud se informa lo siguiente:

1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.

2.- Con fecha 25. De mayo de 2023, la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia emite documento de autorización de la citada subvención en el que consta lo siguiente:

-Entidad: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CONDISCAPACIDAD DE LANZAROTE, ADISLAN.

-Cuantía: 25.000,00 euros (Abono anticipado).

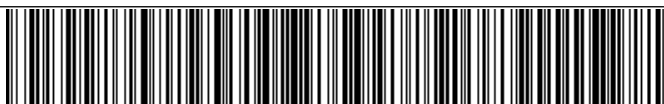
-Proyecto: a sufragar gastos inventariables de mejora de rampas de acceso, cambio de ventanas y puertas, con el objetivo de eliminar las barreras físicas que dificultan el acceso y la movilidad de las personas con discapacidad o movilidad reducida del Centro Sede de Adislan

-Plazo: 01 de enero al 15 de diciembre de 2023

-Justificación: Hasta el 15 de enero del 2024.

3.- Corresponde a la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia la competencia para otorgar la subvención a que se hace referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden del Vicepresidente de 27 de abril de 2020 (B.O.C. nº 88, de 6 de mayo), por la que se delegan las competencias de la Vicepresidencia, en materia de ayudas y subvenciones, en las personas titulares de la Dirección General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia y la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia, respecto a las materias que tienen atribuidas en el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno y de los créditos consignados en los programas presupuestarios de las áreas que tienen asignadas.

4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la





concurrentia”.

Tal y como señala el documento de autorización de fecha 25 de mayo de 2023, las razones de reconocido interés público que concurren para otorgar de forma directa esta subvención son que la Asociación de personas con discapacidad de Lanzarote (ADISLAN), ya que es una asociación sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, que centra su actividad en la promoción y realización de todas cuantas actividades con-tribuyan a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, con el fin de procurar su plena integración familiar, social y laboral en todas las etapas de la vida: infancia, jóvenes, adultos y tercera edad.

No se considera conveniente promover la concurrentia ya que, además, con el proyecto presentado se pretende dar cobertura a la ejecución de la actuación del Gasto inventariable de mejora de infraestructuras de la sede de ADIS-LAN, en concreto la mejora de rampas de acceso, cambio de ventanas y puertas, con el objetivo de eliminar las barreras físicas que dificultan el acceso y la movilidad de las personas con discapacidad o movilidad reducida, lo que implica una ampliación y mejora en cuanto a materiales de puertas y ventanas y la adaptación y mejora de las rampas de acceso entre otras medidas que faciliten el desplazamiento sin obstáculos, para el efectivo cumplimiento de las normativas vigentes de accesibilidad, mejorando con ello unas instalaciones que posibilitarán contribuir a seguir promoviendo la integración social de las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, la defensa y tutela de los derechos de las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo fomentando el respeto y la valoración de su dignidad personal, la atención, rehabilitación, educación, formación y el trabajo, propiciando la participación efectiva en el merca-do laboral de las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, contribuyendo con ello a la efectiva implementación de uno de los pilares del Plan de igualdad de oportunidades

Los motivos expuestos justifican su calificación como subvención directa, conforme disponen los artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 21.1.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.38.912E, 780.02- subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro ” Línea de Actuación : 217G0157- Gastos entidades y proyectos de Cruz Roja en Canarias y otras ONG o Fundaciones , de los presupuestos del departamento para el año 2023.

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.

Myriam de Juan Baena.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MYRIAM ELISA DE JUAN BAENA -

Fecha: 31/05/2023 - 12:35:56

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0e00FdoCFYoFXwySk0vSkFL2fGkYVVZmY



El presente documento ha sido descargado el 31/05/2023 - 12:54:50